RESOLUCION Nro. 3693 14 JUL 2026
( )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 6534 del 14 de octubre de 2025 y se acepta una renuncia voluntaria

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación de Nariño la función de resolver las novedades transitorias y definitivas, entre ellas las causales de retiro del servicio, del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos.

Mediante Resolución No. 6534 del 14 de octubre de 2025, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se dispuso retirar del servicio por cumplimiento de edad de retiro forzoso al señor EDGAR EDUARDO GUERRERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.459 de Pasto, quien presta sus servicios como Directivo Docente - Coordinador en la Institución Educativa Pedro León Torres del municipio de Yacuanquer, Nariño, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026.

La información del servidor público se encuentra registrada así:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO BASE	MUNICIPIO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ÁREA
GUERRERO LÓPEZ EDGAR EDUARDO	12.963.459	20 de agosto de 1956	Coordinador	YACUANQUER / INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES / SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES

Mediante requerimiento radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC No. NAR2026ER021309 del 22 de junio de 2026, el señor EDGAR EDUARDO GUERRERO LÓPEZ presentó solicitud de aceptación de renuncia voluntaria al cargo de Directivo Docente - Coordinador, indicando que la misma se hará efectiva a partir del 21 de julio de 2026.

El Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, contempla dentro de las causales de retiro del servicio la renuncia regularmente aceptada, y establece que toda persona que desempeñe un empleo de voluntaria aceptación puede presentar renuncia, la cual debe ser aceptada por la autoridad competente mediante acto administrativo.

Revisada la solicitud presentada por el servidor, se encuentra procedente aceptar la renuncia voluntaria en la fecha solicitada y, en consecuencia, modificar parcialmente la Resolución No. 6534 del 14 de octubre de 2025, en lo relacionado con la causal y fecha de retiro inicialmente previstas por edad de retiro forzoso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 6534 del 14 de octubre de 2025, en el sentido de dejar sin efectos la fecha de retiro por edad forzosa prevista para el 20 de agosto

de 2026 respecto del señor EDGAR EDUARDO GUERRERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.459 de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor EDGAR EDUARDO GUERRERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.459 de Pasto, al cargo de Directivo Docente - Coordinador de la Institución Educativa Pedro León Torres, sede principal, del municipio de Yacuanquer, Nariño, a partir del 21 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Oficina de Nomina realizar las actuaciones administrativas correspondientes en el Sistema de Información Humano, y demás registros institucionales a que haya lugar, conforme a la aceptación de renuncia aquí dispuesta.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al interesado al correo ieplt@live.com.mx e.guelop@gmail.com y al correo institucional ie.pedro.leon.yacuanquer@sednarino.gov.co a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC. y a los datos de contacto 3174823659 registrados en la solicitud, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente resolución a las dependencias competentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos a partir del 21 de julio de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 JUL 2026

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitaria G4 Recursos Humanos.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U. G.2 Recursos Humanos		

RESOLUCION Nro.
( ) 3693 14 JUL 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 6534 del 14 de octubre de 2025 y se acepta una renuncia voluntaria

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación de Nariño la función de resolver las novedades transitorias y definitivas, entre ellas las causales de retiro del servicio, del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos.

Mediante Resolución No. 6534 del 14 de octubre de 2025, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se dispuso retirar del servicio por cumplimiento de edad de retiro forzoso al señor EDGAR EDUARDO GUERRERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.459 de Pasto, quien presta sus servicios como Directivo Docente - Coordinador en la Institución Educativa Pedro León Torres del municipio de Yacuanquer, Nariño, con efectos a partir del 20 de agosto de 2026.

La información del servidor público se encuentra registrada así:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO BASE	MUNICIPIO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ÁREA
GUERRERO LÓPEZ EDGAR EDUARDO	12.963.459	20 de agosto de 1956	Coordinador	YACUANQUER / INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES / SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES

Mediante requerimiento radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC No. NAR2026ER021309 del 22 de junio de 2026, el señor EDGAR EDUARDO GUERRERO LÓPEZ presentó solicitud de aceptación de renuncia voluntaria al cargo de Directivo Docente - Coordinador, indicando que la misma se hará efectiva a partir del 21 de julio de 2026.

El Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, contempla dentro de las causales de retiro del servicio la renuncia regularmente aceptada, y establece que toda persona que desempeñe un empleo de voluntaria aceptación puede presentar renuncia, la cual debe ser aceptada por la autoridad competente mediante acto administrativo.

Revisada la solicitud presentada por el servidor, se encuentra procedente aceptar la renuncia voluntaria en la fecha solicitada y, en consecuencia, modificar parcialmente la Resolución No. 6534 del 14 de octubre de 2025, en lo relacionado con la causal y fecha de retiro inicialmente previstas por edad de retiro forzoso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 6534 del 14 de octubre de 2025, en el sentido de dejar sin efectos la fecha de retiro por edad forzosa prevista para el 20 de agosto

de 2026 respecto del señor EDGAR EDUARDO GUERRERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.459 de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor EDGAR EDUARDO GUERRERO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.459 de Pasto, al cargo de Directivo Docente - Coordinador de la Institución Educativa Pedro León Torres, sede principal, del municipio de Yacuanquer, Nariño, a partir del 21 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Oficina de Nomina realizar las actuaciones administrativas correspondientes en el Sistema de Información Humano, y demás registros institucionales a que haya lugar, conforme a la aceptación de renuncia aquí dispuesta.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al interesado al correo ieplt@live.com.mx e.guelop@gmail.com y al correo institucional ie.pedro.leon.yacuanquer@sednarino.gov.co a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC. y a los datos de contacto 3174823659 registrados en la solicitud, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente resolución a las dependencias competentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos a partir del 21 de julio de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 JUL 2026

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitaria G4 Recursos Humanos.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U. G.2 Recursos Humanos		